ADENDA Nº 01 AL LLAMADO CD-14-2.016
"PROVISIÓN DE LUBRICANTES"

Por la presente adenda se modifica algunos puntos del ANEXO B del llamado identificado como:

Nº: CD-14-2.016
Nombre: "PROVISIÓN DE LUBRICANTES"
ID: 313.888

DONDE DICE:

Anexo B
Datos de la Contratación (DDLC)

21. El margen de preferencia a ser utilizado es: *Para la presente contratación el margen de preferencia, conforme a la Ley 4558/11 de Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los Procesos de Contrataciones Públicas que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, será del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional.* **Criterio de evaluación y calificación de las muestras:** NO APLICA.

22. Criterio para desempate de ofertas: En caso de empate, se dará preferencia al oferente con más años de experiencia como contratista.

23. Notificación de Adjudicación: La adjudicación se dará a conocer Por nota a cada uno de los oferentes participantes, cinco días después de la emisión de la Resolución de Adjudicación. El comunicado de la adjudicación será enviado a los oferentes a la dirección de correo electrónico que éstos indiquen en su oferta. Siendo responsabilidad exclusiva del Oferente la indicación correcta de su dirección de correo electrónico en la oferta. Se considerará como fecha de notificación la fecha en la que la Convocante remita el correo, aun cuando el oferente no acuse recibo de la misma.

24. La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato abierto por montos.

25. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: P= Po x C/Co
Donde: P: Precio reajustado de la oferta
Po: Precio original de la oferta
C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay,

Ing. Marizol Gallas
Responsable de UOC
Municipalidad de Bella Vista

correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.
Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres- ofertas
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

26. Las formas y condiciones de pago: La forma y condición de pago al proveedor en virtud del contrato será conforme al plan financiero institucional. No se otorgaran anticipos. Los pagos serán a plazo y se efectuarán dentro de los cinco días siguientes a la entrega de los bienes. El Proveedor deberá solicitar por escrito el desembolso y adjuntar a la nota la factura, Nota de Remisión, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y Copia de Última declaración de IVA. Los días de pago son martes y jueves, de 07:00 a 12:00 hs.

27. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: de (6) seis días.

28. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,5 % mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

29. Se otorgará Anticipo: No habrá anticipo.

30. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 5% (cinco por ciento) del valor total máximo del contrato, podrá ser declaración Jurada.

31. La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI, con el Formulario N° 3, y este sustituirá a las otras formas de garantía, siendo elección del Oferente optar por cualquiera de las formas.

32. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los (20) veinte días después de culminada la vigencia del contrato.

33. El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: El plazo para la entrega de los bienes es de un día contado desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

34. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Los bienes serán solicitados por orden de compra, y deberán ser entregados en el depósito de la Municipalidad de Bella Vista, por personal debidamente autorizado por el proveedor, NO SE ACEPTARÁN ENVIOS POR ENCOMIENDAS.

Ing. Marizol Gallas
Responsable de UOC
Municipalidad de Bella Vista

35. El valor de las multas será: cinco por ciento (0,5 %) del total del suministro no entregado por el proveedor por cada día de atraso. El plazo de atraso máximo será de diez (10) días. El monto máximo de la multa no podrá superar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato.

36. La vigencia del contrato es de: un año contado desde la firma del contrato.

DEBE DECIR:

Anexo B
Datos de la Contratación (DDLC)

21. El margen de preferencia a ser utilizado es: *Para la presente contratación el margen de preferencia, conforme a la Ley 4558/11 de Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los Procesos de Contrataciones Públicas que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, será del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

22. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: NO APLICA.

23. Criterio para desempate de ofertas: En caso de empate, se dará preferencia al oferente con más años de experiencia como contratista.

24. Notificación de Adjudicación: La adjudicación se dará a conocer Por nota a cada uno de los oferentes participantes, cinco días después de la emisión de la Resolución de Adjudicación. El comunicado de la adjudicación será enviado a los oferentes a la dirección de correo electrónico que éstos indiquen en su oferta. Siendo responsabilidad exclusiva del Oferente la indicación correcta de su dirección de correo electrónico en la oferta. Se considerará como fecha de notificación la fecha en la que la Convocante remita el correo, aun cuando el oferente no acuse recibo de la misma.

25. La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato abierto por montos.

26. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, conforme lo establece la LEY 2051/2003. El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no

Ing Marizol Gallas
Responsable de UOC
Municipalidad de Bella Vista

proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.
El Precio total del Contrato, estará re determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC_1}{IPC_0}$$

DONDE:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC_1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste.
IPC_0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas

"Para el reajuste de precios el Proveedor deberá solicitar el mismo por nota a la Convocante acompañando los documentos que justifiquen dicha suba en los precios ofertados; y deberá esperar la respuesta por escrito de la Convocante para poder aumentar o no los precios ofertados".-

27. **Las formas y condiciones de pago:** La forma y condición de pago al proveedor en virtud del contrato será conforme al plan financiero institucional. No se otorgaran anticipos. Los pagos serán a plazo y se efectuarán dentro de los cinco días siguientes a la entrega de los bienes. El Proveedor deberá solicitar por escrito el desembolso y adjuntar a la nota la factura, Nota de Remisión, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y Copia de Última declaración de IVA. Los días de pago son martes y jueves, de 07:00 a 12:00 hs.

28. **El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:** de (6) seis días.

29. **La tasa de interés que se aplicará es del:** 0,5 % mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

30. **Se otorgará Anticipo: No** habrá anticipo.

31. **El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de** 5% (cinco por ciento) del monto total máximo del contrato, podrá ser declaración Jurada.

32. **La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.** SI, con el Formulario N° 3, y este sustituirá a las otras formas de garantía, siendo elección del Oferente optar por cualquiera de las formas.

33. **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** a los (20)

Ing. Marizol Galla
Responsable de UOC
Municipalidad de Bella Vista

veinte días después de culminada la vigencia del contrato.

34. **El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** El plazo para la entrega de los bienes es de un día contado desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

35. **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** Los bienes serán solicitados por orden de compra, y deberán ser entregados en el depósito de la Municipalidad de Bella Vista, por personal debidamente autorizado por el proveedor, NO SE ACEPTARÁN ENVIOS POR ENCOMIENDAS.

36. **El valor de las multas será:** cinco por ciento (0,5 %) del total del suministro no entregado por el proveedor por cada día de atraso. El plazo de atraso máximo será de diez (10) días. El monto máximo de la multa no podrá superar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato.

37. **La vigencia del contrato es de**: un año contado desde la firma del contrato.

Bella Vista, 28 de junio de 2.016

Ing Marizol Gallas
Responsable de UOC
Municipalidad de Bella Vista